



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2020-GM/MDM

Morales, 23 de Octubre del 2020

VISTO:

El Informe N° 0754-2020-SGIyMV/MDM, recibido con fecha 23 de Octubre de 2020, presentado por la Ing. Vanessa del Pilar Gonzales Arévalo - Sub Gerente (E) de Infraestructura y Mantenimiento Vial de la Municipalidad Distrital de Morales,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los órganos de gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; así mismo son atribuciones de la Municipalidad, promover la adecuada prestación vecinal de los servicios y fomentar el bienestar general de la comunidad y atender el desarrollo integral de su población.

Que, mediante el **INFORME N°345-2020-MDM/DEOMVM/ASCHF**, de fecha 23/10/2020 la Jefe de la División de Ejecución de Obras, Mantenimiento Vial y Maquinaria, da conformidad del **ADICIONAL DE OBRA N°03 y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02**, por el valor de adicional neto de **S/. 553,724.18** soles de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TUPAC AMARU CUADRAS 01 A LA 10, DEL DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA DE SAN MARTÍN - SAN MARTÍN"**, con código unificado 2239389.

Que, mediante el **INFORME N°0754-2020-SGIyMV/MDM**, de fecha 23/10/2020, la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial, informa que visto el **INFORME N°345-2020-MDM/DEOMVM/ASCHF**, de fecha 23/10/2020 la Jefe de la División de Ejecución de Obras, Mantenimiento Vial y Maquinaria, solicita la Aprobación vía acto resolutivo del **ADICIONAL DE OBRA N°03 y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02**, por el valor de adicional neto de **S/. 553,724.18** soles de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TUPAC AMARU CUADRAS 01 A LA 10, DEL DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA DE SAN MARTÍN - SAN MARTÍN"**, con código unificado 2239389, la cual consta la documentación correspondiente.

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado actualizado según **Decreto Supremo N° 168-2020-EF** de fecha 30 de junio del 2020, establece según Artículo 205, Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%) establece.- **Solo procede la prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal**, según las reglas previstas en la normativa del sistema nacional de presupuesto publico y con la resolución del titular de la entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, mediante **INFORME N° 044-2020-SGPpP-MDM**, de fecha 21/10/2020, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deja constancia la aprobación del monto solicitado para la ejecución del adicional neto por un monto de **S/. 553,724.18** soles, indicando que esta sujeto a la transferencia que realice el Ministerio de Economía y Finanzas, adjuntando notas de certificación N° 0000000221 aprobado en el SIAF-SP el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

17/04/2019 y la nota de certificación N° 0000000202, aprobado en el SIAF-SP el 21/02/2020.

DATOS GENERALES:

CONVENIO : N° 053-2019-VIVIENDA
PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TUPAC AMARU CUADRAS 01 A LA 10, DEL DISTRITO DE MORALES, DISTRITO DE MORALES, SAN MARTIN, SAN MARTIN

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA : CONSORCIO MORALES
LICITACIÓN PUBLICA : N° 001-2019-MDM/CS-1° CONVOCATORIA
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA : CONTRATO DE OBRA N° 048-2019-MDM/GM/ULAP
MONTO DE EJECUCION CONTRACTUAL : S/. 6'955,498.13 Soles Sin IGV
CONTRATISTA DE SUPERVISION : CONSORCIO SUPERVISOR MORALES
CONTRATO DE SUPERVISION : CONTRATO DE SUPERV. N° 047-2019-MDM/GM/ULAP
MONTO CONTRACTUAL DE SUPERVISION : S/. 153,103.60 SOLES Sin IGV
SUPERVISOR DE OBRA : ING. DAISY LUZ CHAVEZ ARVILDO, CIP N° 70899
RESIDENTE DE OBRA : ING. ALEJANDRO SANCHEZ RAMOS, CIP: 64969
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 11 DE OCTUBRE DEL 2019
FECHA DE INICIO DE OBRA : 15 DE OCTUBRE DEL 2019
FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAM. : 11 DE ABRIL DEL 2020
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL : 180 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA : 01 DE FEBRERO DEL 2020

CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES EJECUTADOS SEGÚN PROGRAMACIÓN

VALORIZACIONES	PROGRAMADO		EJECUTADO					FACTURADO (S/.)
	MONTO S/.	% AVANCE	MONTO S/.	% AVANCE	AMORTIZAC.	PENALIDAD	REAJUSTE	
OCTUBRE	345,805.39	4.97%	883,576.07	12.70%	88,357.61		4,234.35	799,452.80
NOVIEMBRE	473,536.13	6.81%	218,778.71	3.15%	64,085.39		1,901.36	156,594.68
DICIEMBRE	628,087.84	9.03%	1400,000.00	20.13%	-		-	1400,000.00
ENERO	1151,202.00	16.55%	427,739.12	6.15%	429,007.78		1,268.66	0.00
FEBRERO	962,097.65	13.83%						
MARZO	1431,286.13	20.58%						
ABRIL	1963,482.99	28.23%						
TOTAL	6955,498.13	100.00%	2930,093.90	42.13%				

Nota: La obra se encuentra en un porcentaje de avance acumulado al mes de enero 2020 del 42.13%

DESCRIPCION	ACTO RESOLUTIVO	MONTO (S/.)	% DE INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N°03, Y DEDUCTIVO N° 02	APROBADO POR EL SUPERVISOR	553,724.18	7.96
MONTO TOTAL DE ADICIONALES		553,724.18	7.96

SON: Quinientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Veinticuatro y 18/100 Soles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Se indica además que dicho monto adicional ha sido evaluado y aprobado por parte del supervisor de obra con fines de dar cumplimiento a las metas de dicho proyecto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el ADICIONAL DE OBRA N°03 y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02, por el valor de adicional neto de S/. 553,724.18 Soles, de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TUPAC AMARU CUADRAS 01 A LA 10, DEL DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA DE SAN MARTÍN - SAN MARTÍN", con código unificado 2239389.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, El cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN
[Signature]
ECON. MAX ENRIQUE GRANDEZ PEREZ
GERENTE MUNICIPAL